

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha de 23 marzo de 2017, aprobó abrir la convocatoria de subvenciones para las actividades a realizar durante el ejercicio 2017, de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Artés, y las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento del día 20 de febrero de 2014 (BOPV 04/11/2014), por las líneas que se relacionan a continuación:

Cultura y de Fiestas, Juventud y Participación ciudadana:

- 1.- Actividades de entidades dedicadas a las artes escénicas y la música
- 2.- Actividades de entidades culturales y cívicas o vecinales
- 3.- Actividades de fiestas populares y tradicionales
- 4.- Actuaciones de promoción preservación del patrimonio cultural local
- 5.- Actividades de entidades juveniles y de promoción para la juventud

Deportes:

- 1.- Actividades federadas de competición con actividad diaria
- 2.- El resto de actividades y proyectos deportivos y de promoción del deporte

Educación:

- 1.- Actividades y proyectos educativos

Entidades de Cooperación Internacional y Solidaridad

El plazo para la presentación de solicitudes de esta convocatoria se inicia a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia y finaliza en un mes des de su publicación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, calle Barquera, 41, 08271 Artés, así como por los otros medios previstos por la legislación vigente.

Josep Candàliga Freixa
Alcalde de Artés